

Lineamientos generales de los programas académicos de la Facultad

Tuxtla Gutiérrez Chiapas, junio de 2016

TÍTULO TERCERO ESTRUCTURA Y GOBIERNO

CAPÍTULO I ESTRUCTURA Y GOBIERNO

SECCIÓN 1 ESTRUCTURA

15. Por su estructura, la Facultad se integra por: autoridades; personal académico: personal de confianza; personal administrativo; alumnos(as) de licenciatura; alumnos(as) de posgrado, y egresados(as).

SECCIÓN 2 GOBIERNO

16. El Gobierno de la Facultad está a cargo de:

- a) La Dirección.
- b) El Consejo Técnico.
- c) Los Cuerpos Académicos, Academias, Comités, Comisiones y Subcomisiones.
- d) Las Secretarías.
- e) Las Coordinaciones Generales.
- f) Las Coordinaciones.
- g) Los Departamentos.

17. Las funciones de las autoridades o gobierno, del personal académico, administrativo y de confianza, están orientadas a:

- a) Facilitar el proceso educativo en todos sus niveles.
- b) Utilizar en forma responsable los insumos asignados.
- c) Cuidar que se dé el mantenimiento a los edificios, al equipo tecnodidáctico, tecnológico y secretarial.
- d) Vigilar la seguridad, el orden y limpieza.
- e) Favorecer la eficacia y eficiencia de los procesos administrativos que se generan durante la formación de los alumnos(as).
- f) Fomentar y fortalecer las relaciones humanas con la Comunidad Universitaria.
- g) Fomentar la mejora continua de la calidad de los procesos y servicios que ofrece.

CAPÍTULO II DIRECCIÓN

18. El Director(a) es la Autoridad Académica, Administrativa, Legal, y Presidente(a) del Consejo Técnico de la Facultad. Desempeñará su cargo por un periodo improrrogable de cuatro años.

19. Para ser Director(a) de la Facultad se requiere:

- a) Ser mexicano(a) por nacimiento.
- b) Poseer título universitario de nivel Licenciatura en el Área de Ciencias de la Salud.

- c) Ser docente o investigador de la Facultad, con una antigüedad mínima de tres años de servicio ininterrumpido.
- d) No haber cometido faltas en contra de la Legislación Universitaria, y
- e) Preferentemente:
 - 1. Tener estudios de posgrado en un área de conocimiento afín a los programas académicos que se impartan en la Facultad.
 - 2. Conocer el marco de referencia de los organismos acreditadores y certificadores, los programas institucionales de desarrollo del sector educativo y de salud, las políticas en Educación Superior del Sector Salud, los programas académicos por competencia, y capacitarse en habilidades de gestión y liderazgo.

20. En las ausencias temporales o definitivas del Director(a) de la Facultad, se procederá en términos de lo dispuesto por los artículos 73 y 74 del Estatuto General de la UNACH.

CAPÍTULO III SECRETARÍA ACADÉMICA

21. Para ser Secretario(a) Académico(a) se requiere:

- a) Ser mexicano(a) por nacimiento, mayor de treinta años.
- b) Poseer título universitario de nivel Licenciatura en un área de Ciencias de la Salud y tener estudios de posgrado en un área de conocimiento afín a los programas académicos que se impartan en la Facultad.
- c) Ser docente o investigador de la Facultad, de preferencia de carrera o tiempo completo, con una antigüedad mínima de tres años de servicio ininterrumpido.
- d) Haberse distinguido en la docencia, investigación, o extensión universitaria.
- e) Ser de reconocida honorabilidad y prestigio profesional.
- f) No desempeñar otro cargo en la administración universitaria o dirigencia sindical.
- g) No haber cometido faltas en contra de la Legislación Universitaria o haber sido sentenciado por delito intencional, y
- h) Preferentemente:
 - 1. Conocer el marco de referencia de los Organismos Acreditadores y Certificadores, los programas institucionales de desarrollo del sector educativo y de salud, las políticas en Educación Superior del Sector Salud, los programas académicos por competencia, el proceso de desarrollo curricular, y capacitarse en habilidades de gestión y liderazgo.

22. El Secretario(a) Académico(a) de la Facultad suplirá al Director(a) en las ausencias temporales, en términos de lo establecido por el artículo 78 del Estatuto General de la UNACH.

23. En las ausencias temporales del Secretario(a) Académico(a) de la Facultad, que no excedan de noventa días, será sustituido provisionalmente por el Coordinador(a) de Investigación y Posgrado de la Facultad.

24. Cuando la ausencia sea definitiva, el Director(a), previo acuerdo con el Rector(a), nombrará al nuevo Secretario(a) Académico(a) de la Facultad.

25. El Secretario(a) Académico(a) colaborará con el Director(a) de la Facultad en el diseño y desarrollo de los programas de carácter académico, de extensión universitaria, y de otras funciones académico-administrativas. Para los fines indicados, se auxiliará de las siguientes Coordinaciones:

- a) Coordinación de Enseñanza.
- b) Coordinación de Servicios Escolares.
- c) Coordinación de Movilidad e Intercambio Académico.
- d) Coordinación de Bienestar Estudiantil.
- e) Coordinación de Titulación.
- f) Coordinación de Investigación y Posgrado.

SECCIÓN 1

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

26. Para ser Coordinador(a) de Enseñanza se deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano(a), mayor de treinta años.
- b) Poseer título universitario de nivel Licenciatura en el Área de Ciencias de la Salud y, de preferencia, tener estudios de posgrado en un área de conocimiento afín a los programas académicos que se impartan en la Facultad.
- c) Ser docente de tiempo completo de la Facultad, con una antigüedad mínima de tres años.
- d) No haber sido sancionado por faltas contra la disciplina universitaria, y
- a) Preferentemente:
 - 1. Conocer y actualizarse sobre las políticas en Educación Superior y del Sector Salud, en el marco de referencia de los organismos acreditadores y certificadores, en los programas institucionales de desarrollo del sector educativo, en los procesos de Desarrollo Curricular, en los programas académicos por competencia, y capacitarse en habilidades de gestión y liderazgo.

SECCIÓN 2

COORDINACIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES

27. Para ser Coordinador(a) de Servicios Escolares se deben reunir los siguientes requisitos:

- b) Ser mexicano(a), mayor de treinta años.
- c) Poseer título universitario de nivel Licenciatura en el Área de Ciencias de la Salud y, de preferencia, tener estudios de posgrado en un área de conocimiento afín a los programas académicos que se impartan en la Facultad.
- d) Ser docente de la Facultad, con una antigüedad mínima de tres años.
- e) No haber sido sancionado por faltas contra la disciplina universitaria, y
- f) Preferentemente:
 - 1. Conocer y actualizarse sobre las políticas en Educación Superior y del Sector Salud, en el marco de referencia de los organismos acreditadores y certificadores, en los programas institucionales de desarrollo del sector educativo, sobre los procesos de Desarrollo Curricular, en los programas de estudios por competencia, y capacitarse en habilidades de gestión y liderazgo.

SECCIÓN 3

COORDINACIÓN DE MOVILIDAD E INTERCAMBIO ACADÉMICO

28. El Coordinador(a) de Movilidad e Intercambio Académico es nombrado y removido por el Director(a) de la Facultad, previo acuerdo con el Rector(a). Dura en su cargo un periodo de cuatro años.

29. Para ser Coordinador(a) de Movilidad e Intercambio Académico se deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano(a), mayor de treinta años.
- b) Poseer título universitario de nivel Licenciatura en el Área de Ciencias de la Salud y, de preferencia, tener estudios de posgrado en un área de conocimiento afín a los programas académicos que se impartan en la Facultad.
- c) Ser docente de la Facultad, con una antigüedad mínima de tres años.
- d) No haber sido sancionado por faltas contra la disciplina universitaria, y
- g) Preferentemente:
 - 1. Conocer y actualizarse sobre las políticas en Educación Superior y del Sector Salud, en el marco de referencia de los organismos acreditadores y certificadores, en los programas institucionales de desarrollo del sector educativo, en los procesos de Desarrollo Curricular, en los programas académicos por competencia, y capacitarse en habilidades de gestión y liderazgo.

SECCIÓN 4

COORDINACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

30. El Coordinador(a) de Bienestar Estudiantil debe cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Ser mexicano(a), mayor de treinta años.
- b) Poseer título universitario de nivel Licenciatura en el Área de Ciencias de la Salud y, de preferencia, tener estudios de posgrado en un área de conocimiento afín a los programas académicos que imparte la Facultad.
- c) Ser trabajador de la Facultad con una antigüedad mínima de tres años.
- d) No haber sido sancionado por faltas contra la disciplina universitaria, y
- h) Preferentemente:
 - 1. Conocer y actualizarse sobre las políticas en Educación Superior y del Sector Salud, en el marco de referencia de los organismos acreditadores y certificadores, en los programas institucionales de desarrollo del sector educativo, en los procesos de Desarrollo Curricular, en los programas académicos por competencia, y capacitarse en habilidades de gestión y liderazgo.

SECCIÓN 5

COORDINACIÓN DE TITULACIÓN

31. El Coordinador(a) de Titulación debe cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Ser mexicano(a), mayor de treinta años.
- b) Poseer título universitario de nivel Licenciatura en el Área de Ciencias de la Salud y, de preferencia, tener estudios de posgrado en un área de conocimiento afín a los programas académicos que imparte la Facultad.
- c) Ser docente de la Facultad con una antigüedad mínima de tres años.
- d) No haber sido sancionado por faltas contra la disciplina universitaria, y
- e) Preferentemente:

1. Conocer y actualizarse sobre las políticas en Educación Superior y del Sector Salud, en el marco de referencia de los organismos acreditadores y certificadores, en los programas institucionales de desarrollo del sector educativo, en los procesos de Desarrollo Curricular, en los programas académicos por competencia, y capacitarse en habilidades de gestión y liderazgo.

SECCIÓN 6

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

32. El Coordinador de Investigación y Posgrado de la Facultad, será el responsable de las actividades de investigación científica, tecnológica y humanística, y de los programas de posgrado.

33. El Coordinador de Investigación y posgrado, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento General de Investigación y Posgrado de la UNACH, deben cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Ser mexicano(a), mayor de treinta años.
- b) Tener al menos el grado de maestría y, de preferencia, el doctorado.
- c) Tener una antigüedad mínima de tres años como miembro del personal académico de la Facultad, salvo que se trate de un programa de reciente creación.
- d) Ser autor y haber publicado trabajos de investigación.
- e) No haber cometido falta o violación alguna a la Legislación Universitaria, y
- f) Preferentemente:
 - 1. Conocer y actualizarse en las políticas en Educación Superior y del Sector Salud, en el marco de referencia de los organismos acreditadores y certificadores, en los programas institucionales de desarrollo del sector educativo, en el proceso de Desarrollo Curricular, en habilidades de gestión y liderazgo, y en los programas académicos por competencia.

CAPÍTULO IV

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

34. Para ser Secretario(a) Administrativo(a) se deben reunir los mismos requisitos que el Secretario Administrativo de la UNACH, los cuales son:

- a) Ser mexicano (a), por nacimiento.
- b) Poseer título universitario de nivel Licenciatura, de preferencia en Contaduría Pública o Administración de Empresas.
- c) Tener experiencia mínima de tres años en administración de Facultades de la UNACH.
- d) No desempeñar otro cargo en la Universidad o en algún Sindicato de la misma.
- e) No haber sido sancionado por faltas contra la disciplina universitaria, y
- f) Preferentemente:
 - 1. Tener estudios de posgrado en un área afín a la Licenciatura.
 - 2. Ser personal de la Facultad, con una antigüedad mínima de tres años.
 - 3. Ser de reconocida honorabilidad y prestigio profesional.
 - 4. Conocer y actualizarse sobre el marco de referencia de los organismos acreditadores y certificadores, en los programas institucionales de desarrollo del sector educativo y de salud, en las políticas en Educación Superior del Sector Salud, y capacitarse en habilidades de gestión y liderazgo.

35. En las ausencias temporales del Secretario(a) Administrativo(a), que no excedan de noventa días, será sustituido provisionalmente por el Jefe del Departamento Presupuestal y Contable de la Facultad.

36. Cuando la ausencia del Secretario(a) Administrativo(a) sea definitiva, el Director(a), previo acuerdo con el Rector(a), nombrará un nuevo Secretario(a) Administrativo(a).

37. El Secretario(a) Administrativo(a) se auxilia de los siguientes Departamentos:

- a) Departamento Presupuestal y Contable.
- b) Departamento de Personal.
- c) Departamento de Patrimonio y Adquisiciones.
- d) Departamento de Tecnologías de Información.

SECCIÓN 1

DEPARTAMENTO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

38. Para ser Jefe(a) del Departamento Presupuestal y Contable de la Facultad se deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano(a), mayor de treinta años.
- b) Poseer título universitario a nivel Licenciatura en el Área de Ciencias Administrativas y, de preferencia, tener estudios de posgrado en un área del conocimiento afín a la Licenciatura.
- c) Manejar las herramientas básicas de cómputo.
- d) No haber sido sancionado por faltas contra la disciplina universitaria, y
- e) Preferentemente:
 - 1. Conocer y actualizarse sobre el marco de referencia de los organismos acreditadores y certificadores, en los programas institucionales de desarrollo del sector educativo, en las políticas en Educación Superior del Sector Salud, y capacitarse en relaciones humanas.

SECCIÓN 2

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

39. Para ser Jefe(a) del Departamento de Personal se deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano(a), mayor de treinta años.
- b) Poseer título universitario a nivel Licenciatura en el Área de Ciencias Administrativas y, de preferencia, tener estudios de posgrado en un área del conocimiento afín a la Licenciatura.
- c) Manejar las normas ISO.
- d) Manejar las herramientas básicas de cómputo.
- e) No haber sido sancionado por faltas contra la disciplina universitaria, y
- f) Preferentemente:
 - 1. Conocer y actualizarse sobre el marco de referencia de los organismos acreditadores y certificadores, en los programas institucionales de desarrollo del sector educativo, en las políticas en Educación Superior del Sector Salud, y capacitarse en habilidades de gestión y liderazgo.

SECCIÓN 3

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y ADQUISICIONES

40. Para ser Jefe(a) del Departamento de Patrimonio y Adquisiciones de la Facultad se deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano, mayor de treinta años.
- b) Poseer título universitario a nivel Licenciatura en el Área de Ciencias Administrativas y, de preferencia, tener estudios de posgrado en un área del conocimiento afín a la Licenciatura.
- c) Manejar las normas ISO.
- d) Manejar las herramientas básicas de cómputo.
- e) No haber sido sancionado por faltas contra la disciplina universitaria, y
- f) Preferentemente:
 - 1. Conocer y actualizarse sobre el marco de referencia de los organismos acreditadores y certificadores, en los programas institucionales de desarrollo del sector educativo, en las políticas en Educación Superior del Sector Salud, y capacitarse en relaciones humanas.

SECCIÓN 4

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

41. Para ser Jefe(a) Departamento de Tecnologías de Información se deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano(a), mayor de treinta años.
- b) Poseer título universitario a nivel Licenciatura en Informática, Sistemas Computacionales o área afín, y de preferencia, tener estudios de posgrado en un área afín a la Licenciatura.
- c) Ser, preferentemente, docente de la Facultad.
- d) Manejar las normas ISO.
- e) No haber sido sancionado por faltas contra la disciplina universitaria, y
- f) Preferentemente:
 - 1. Conocer y actualizarse e sobre el marco de referencia de los organismos acreditadores y certificadores, en los programas institucionales de desarrollo del sector educativo, en las políticas en Educación Superior del Sector Salud, en los programas de estudios por competencia, y capacitarse en relaciones humanas y en habilidades de gestión y liderazgo.

CAPÍTULO V

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN

42. Para ser Coordinador(a) General de Planeación se deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano(a), mayor de treinta años.
- b) Poseer título universitario a nivel Licenciatura en el Área de Ciencias de la Salud y tener estudios de posgrado en un área de conocimiento afín a los programas académicos que se impartan en la Facultad.
- c) Manejar las normas ISO.
- d) Ser docente de tiempo completo de la Facultad, con una antigüedad mínima de tres años,
- e) No haber sido sancionado por faltas contra la disciplina universitaria, y
- f) Preferentemente:
 - 1. Conocer y actualizarse sobre el marco de referencia de los organismos acreditadores y certificadores, en los programas institucionales de desarrollo del sector educativo, en las

políticas en Educación Superior del Sector Salud, los programas académicos por competencia, los procesos de Desarrollo Curricular, y capacitarse en habilidades de gestión y liderazgo.

43. El Coordinador(a) General de Planeación, será integrante del Comité de Admisión a la Licenciatura de la Facultad.

44. El Coordinador(a) General de Planeación para el desarrollo de sus funciones se apoya de los siguientes Departamentos:

- a) Departamento de Calidad.
- b) Departamento de Información.

SECCIÓN 1

DEPARTAMENTO DE CALIDAD

45. Para ser Jefe(a) del Departamento de Calidad se deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano(a), mayor de treinta años.
- b) Poseer título universitario de nivel Licenciatura y, de preferencia, tener estudios de posgrado.
- c) Ser docente de la Facultad.
- d) No haber sido sancionado por faltas contra la disciplina universitaria, y
- e) Preferentemente:
 - 1. Conocer y actualizarse sobre el marco de referencia de los organismos acreditadores y certificadores, en los programas institucionales de desarrollo del sector educativo, en las políticas en Educación Superior del Sector Salud, en los programas académicos por competencias, sobre los procesos de Desarrollo Curricular, y capacitarse en habilidades de gestión y liderazgo.

SECCIÓN 2

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN

46. Para ser Jefe(a) del Departamento de Información se deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano(a), mayor de treinta años.
- b) Poseer título universitario a nivel Licenciatura y, de preferencia, tener estudios de posgrado en Ciencias de la Información, Informática o afines.
- c) Ser trabajador de la Universidad con una antigüedad mínima de tres años.
- d) No haber sido sancionado por faltas contra la disciplina universitaria, y
- e) Preferentemente:
 - 1. Conocer y actualizarse en el manejo de estadísticas, en el marco de referencia de los organismos acreditadores y certificadores, en los programas institucionales de desarrollo del sector educativo, en las políticas y normatividad referente al manejo y resguardo de la información, y capacitarse en habilidades de gestión y liderazgo.

47. Este Departamento es el encargado de gestionar todos los elementos orientados al tratamiento y administración de datos e información, organizados y listos en calidad y cantidad suficiente, en el momento en que son requeridos para su uso, para cubrir necesidades u objetivos concretos.

CAPÍTULO VI COORDINACIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

48. Para ser Coordinador(a) General de Extensión y Vinculación se deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano(a), mayor de treinta años.
- b) Poseer título universitario a nivel Licenciatura en el Área de Ciencias de la Salud y, de preferencia, tener estudios de posgrado en un área de conocimiento afín a los programas académicos que se impartan en la Facultad.
- c) Ser docente de tiempo completo de la Facultad, con una antigüedad mínima de tres años.
- d) No haber sido sancionado por faltas contra la disciplina universitaria, y
- e) Preferentemente:
 - 1. Conocer y actualizarse sobre el marco de referencia de los organismos acreditadores y certificadores, en las políticas en Educación Superior del Sector Salud, en los programas institucionales de desarrollo del sector educativo, en los programas académicos por competencia, en los procesos de Desarrollo Curricular, y capacitarse en habilidades de gestión y liderazgo.

49. El Coordinador(a) General de Extensión y Vinculación para el desarrollo de sus funciones se apoyará de los siguientes Departamentos:

- a) Departamento de Desarrollo de Habilidades.
- b) Departamento de Recursos Tecnodidácticos.
- c) Departamento de Recursos Bibliotecarios.
- d) Departamento de Cultura.
- e) Departamento de Deporte.
- f) Departamento de Publicación.

SECCIÓN 1 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE HABILIDADES

50. Para ser Jefe(a) del Departamento de Habilidades se deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano(a), mayor de treinta años.
- b) Poseer título universitario a nivel Licenciatura en el Área de Ciencias de la Salud y, de preferencia, tener estudios de posgrado en un área de conocimiento afín a los programas académicos que se impartan en la Facultad.
- c) Ser docente de tiempo completo de la Facultad, con una antigüedad mínima de tres años.
- d) No haber sido sancionado por faltas contra la disciplina universitaria, y
- e) Preferentemente:
 - 1. Conocer y actualizarse sobre el marco de referencia de los organismos acreditadores y certificadores, y los programas institucionales de desarrollo del sector educativo, en las políticas en Educación Superior del Sector Salud, en los programas académicos por competencia, en los procesos de Desarrollo Curricular, y capacitarse en habilidades de gestión y liderazgo.

SECCIÓN 2 DEPARTAMENTO DE RECURSOS TECNODIDÁCTICOS

51. Para ser Jefe(a) del Departamento de Recursos Tecnodidácticos se deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano(a), mayor de treinta años.
- b) Poseer título universitario de nivel Licenciatura en Médico Cirujano y, de preferencia, tener estudios de posgrado en un área de conocimiento afín a los programas académicos que se imparten en la Facultad.
- c) Ser docente de la Facultad, con una antigüedad mínima de tres años.
- d) No haber sido sancionado por faltas contra la disciplina universitaria, y
- e) Preferentemente:
 - 1. Conocer y actualizarse sobre el marco de referencia de los organismos acreditadores y certificadores, en los programas institucionales de desarrollo del sector educativo, en las políticas en Educación Superior del Sector Salud, en los programas académicos por competencia, y capacitarse en habilidades de gestión y liderazgo.

52. Los recursos tecnodidácticos pueden ser utilizados por otras áreas de la Universidad u otras Instituciones que lo requieran, previo acuerdo y apoyo correspondiente.

SECCIÓN 3 DEPARTAMENTO DE RECURSOS BIBLIOTECARIOS

53. Para ser Jefe(a) del Departamento de Recursos Bibliotecarios se deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano(a), mayor de treinta años.
- b) Poseer título universitario a nivel Licenciatura en Bibliotecología, o su equivalente y, de preferencia, tener estudios de posgrado en un área de conocimiento afín.
- c) No haber sido sancionado por faltas contra la disciplina universitaria, y
- d) Preferentemente:
 - 1. Conocer y actualizarse sobre el marco de referencia de los organismos acreditadores y certificadores, en los programas institucionales de desarrollo del sector educativo, en las políticas en Educación Superior del Sector Salud, y capacitarse en habilidades de gestión y liderazgo.

SECCIÓN 4 DEPARTAMENTO DE CULTURA

54. Para ser Jefe(a) del Departamento de Cultura se deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano(a), mayor de treinta años.
- b) Poseer título universitario a nivel Licenciatura, en el Área de Ciencias de la Salud y, de preferencia, tener estudios de posgrado.
- c) Ser trabajador de la Universidad, con una antigüedad mínima de tres años.
- d) No haber sido sancionado por faltas contra la disciplina universitaria, y
- e) Preferentemente:
 - 1. Conocer y actualizarse sobre el marco de referencia de los organismos acreditadores y certificadores, en los programas institucionales de desarrollo del sector educativo, en las políticas en Educación Superior del Sector Salud, y capacitarse en habilidades de gestión y liderazgo.

SECCIÓN 5
DEPARTAMENTO DE DEPORTE

55. Para ser Jefe(a) del Departamento de Deporte se deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano(a), mayor de treinta años.
- b) Poseer título universitario a nivel Licenciatura, con formación en el Área Deportiva.
- c) Ser trabajador de la Universidad, con una antigüedad mínima de tres años.
- d) No haber sido sancionado por faltas contra la disciplina universitaria, y
- e) Preferentemente:
 1. Conocer y actualizarse sobre el marco de referencia de los organismos acreditadores y certificadores, en los programas institucionales de desarrollo del sector educativo, y capacitarse en habilidades de gestión y liderazgo.

SECCIÓN 6
DEPARTAMENTO DE PUBLICACIÓN

56. Para ser Jefe(a) del Departamento de Publicación se deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano(a) por nacimiento, mayor de treinta años.
- b) Poseer título universitario a nivel Licenciatura en un área afín al Área de Ciencias de la Salud.
- c) Ser trabajador de la Universidad, con una antigüedad mínima de tres años.
- d) No haber sido sancionado por faltas contra la disciplina universitaria, y
- e) Preferentemente:
 1. Conocer y actualizarse en el marco de referencia de los organismos acreditadores y certificadores, en los programas institucionales de desarrollo del sector educativo, en las políticas en Educación Superior del Sector Salud, y capacitarse en habilidades de gestión y liderazgo.

TÍTULO CUARTO
ORGANOS COLEGIADOS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES

57. La Facultad se constituye de los siguientes Órganos Colegiados:

- I. Consejo Técnico.
- II. Cuerpos Académicos.
- III. Academias.
- IV. Comité de Admisión de la Licenciatura.
- V. Comité de Tutorías.
- VI. Comité de Apoyo al Proceso de Titulación.
- VII. Comité de Investigación y Posgrado.
- VIII. Comité de Investigación de Pregrado.
- IX. Comité de Bioética.
- X. Comité de Planeación y Evaluación Universitaria (CPEU).
- XI. Comité Editorial.
- XII. Comisión Auxiliar Número 6 de Seguridad y Salud en el Trabajador de la UNACH.

XIII. Subcomisión Mixta de Seguridad e Higiene.

58. Las atribuciones o funciones de los órganos colegiados de la Facultad estarán contenidas en el Manual de Organización y Funciones.

59. Los cargos de los integrantes de los Órganos Colegiados son de carácter honorífico, por lo que no afectan su relación y derechos laborales.